

FINALIDAD O USO DEL TRATAMIENTO

Gestión de entrada de escritos o comunicaciones que sean presentados o que se reciban en el ICV, presencial o electrónicamente, así como la salida de los escritos y comunicaciones oficiales dirigidas a otros órganos o particulares

BASE JURÍDICA

Reglamento General de Protección de Datos (RGPD): Art. 6.1.e) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.

Reglamento General de Protección de Datos (RGPD): Art. 6.1.c) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.

Normas que regulan la actuación de las Administraciones Públicas y en especial la Ley 39/2015 de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Ley 40/2015 de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público, la Ley Orgánica 5/1982 de 1 de julio del Estatuto de Autonomía de la Comunidad Valenciana y la Ley 5/1983 de 30 de diciembre de la Generalitat del Consell, Ley 9/1997, de 9 de diciembre, de Creación del Institut Cartogràfic Valencià, DECRETO 39/2018, de 23 de marzo, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento orgánico y funcional del Institut Cartogràfic Valencià.

Y en su caso, las normas reguladoras del trámite solicitado por la persona interesada las cuales se pueden consultar en la información publicada para cada trámite y servicio.

CATEGORÍAS DE INTERESADOS O AFECTADOS

Ciudadanos o representantes legales, personal empleado público, emisor o destinatario del escrito o comunicación, que formula queja o sugerencia; cargos públicos o altos cargos no electos de la Generalitat Valenciana o Sector Público instrumental afectados por la queja, sugerencia o agradecimiento. Personal del ICV.

CATEGORÍAS DE DATOS

Nombre y apellidos, DNI/NIF/NIE/Pasaporte, dirección (postal y electrónica), firma, teléfono y cualquier otro dato que pudiera ser aportado en la solicitud.

Datos relacionados con la documentación presentada, datos de información comercial, datos económicos, financieros y de seguros, datos de transacciones.

Datos de carácter especial: Salud (diversidad funcional).

CESIÓN O COMUNICACIÓN DE DATOS

Órganos de la administración de la Generalitat Valenciana o de otras Administraciones Públicas estatal, local, autonómica, europea.

TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES

No están previstas transferencias internacionales de datos

PLAZO DE CONSERVACIÓN

En la medida de lo posible debe informarse hasta qué fecha o durante que plazo se conservarán los datos. Siempre deberá ser el tiempo suficiente para cumplir con la finalidad para la que fueron recogidos y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de la finalidad y del tratamiento de los datos, siendo en este caso, aplicable lo dispuesto en la normativa de archivo y documentación.

MEDIDAS DE SEGURIDAD, TÉCNICAS Y ORGANIZATIVAS

Las medidas de seguridad se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad (ENS) en el ámbito de la Administración Electrónica, según dispone la disposición adicional primera de la LOPDGDD